

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 9 de septiembre de 2003, sobre cédula de notificación y emplazamiento en el Recurso de Suplicación 359/2003.

En las actuaciones número 359/03 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante del RECURSO SUPPLICACIÓN nº 359 /2003 promovidos por D^a PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE, RAMÓN PEDRO MORENO ARGUETA, BENITO MORÁN HERMOSO, FERNANDO JOSÉ BAQUERO PARADA contra ESTACIÓN DE SERVICIOS ACEHUCHAL S.L. y, JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ BAQUERO, sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 09/09/03 se ha dictado la siguiente resolución, del siguiente tenor literal

“Dada cuenta, únase el anterior escrito presentado por el LETRADO D. FRANCISCO PINILLA GONZÁLEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D^a PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE a los autos de su razón; y constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, Y, HABIÉNDOSE SUBSANADO LOS DEFECTOS ADVERTIDOS y cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, habiendo quedado notificada a todas las partes la resolución recaída en el presente procedimiento, con reanudación del trámite se tiene por preparado RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA POR D^a PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE Y POR DON BENITO MORÁN HERMOSO.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo Social —Cuarta— del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos

451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.”

(Siguen firmas PRESIDENTE Y SECRETARIO)

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ESTACIÓN DE SERVICIOS ACEHUCHAL S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de septiembre de dos mil tres.

La Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de julio de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 682/2002.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA nº 142/2003. En Badajoz a uno de julio de dos mil tres. Vistos por D^a M^a Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia nº uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO ORDINARIO en reclamación de 37.537,67 euros, intereses legales y costas, registrados con el nº 682/021 y promovidos por la procuradora de los tribunales D^a Ana Marín Larios en representación de Oilinvest España S.A. y asistida por el letrado D. Xavier Valentí Lin frente a Bacotrans Sociedad Cooperativa, DECLARADA EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución atendiendo a los siguientes,.... Y FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda deducida por la procuradora Sra. Marín Larios en representación de Oilinvest España S.A., debo condenar y condeno a Bacotrans Sociedad Cooperativa a abonar a la actora treinta y siete mil quinientos treinta y siete euros con sesenta y siete céntimos (37.537,67 €) más los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de la interposición de la demanda, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 LEC a partir de la presente y las costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación en la forma prevista en el artículo 455 y siguientes LEC dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones y se incluirá en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando la

instancia, la pronuncio, mando y firmo M^a Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia n^o uno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido BACOTRANS, SOCIEDAD COOPERATIVA, expido el presente en Badajoz a uno de julio de dos mil tres.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de la adquisición de equipos informáticos para Administraciones Locales a través de subvenciones.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SH-17/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos para Administraciones Locales a través de subvenciones.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contratación Centralizada de Bienes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 169.232,54 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/08/03.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.232,54 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Secretario General P.O. de 01/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, por el que se notifica a D. Ángel de Llera Grajera la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, de devolución de cantidades por pagos indebidos en nómina.

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n^o 12 de 14 de enero), la siguiente Resolución: Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Acordar que D. ÁNGEL DE LLERA GRAJERA queda obligado a la devolución de 1.677,68 euros, en concepto de pagos indebidos en nómina.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con objeto de que inicie el procedimiento de recaudación establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero.

TERCERO: Indicar al interesado que no ha de proceder a realizar ningún ingreso hasta tanto le sea comunicado por parte de la Dirección General de Ingresos.